

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE JULIO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o			o/o	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		15-7-921	515,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		516,00
15-6-921	66,40	" E, de 25.000 "		15-7-921	260,00	Banco Hipotecario de España...	500		
15-6-921	66,40	" D, de 12.500 "		15-7-921	246,00	Banco de Castilla.....	500		
5-7-921	66,50	" C, de 5.000 "	68,50	9-6-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
4-7-921	66,50	" B, de 2.500 "	68,50	13-7-921	100,00	Banco Español de Crédito.....	500		
8-7-921	66,75	" A, de 500 "	68,75	12-7-921	280,00	Unión Española de Explosivos...	500		
8-7-921	66,75	" G, de 100 "		15-7-921	67,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes.	500	50	
8-7-921	66,75	" H, de 200 "		30-6-921	34,00	carera España... } Ordinarias..	500		65,50
23-4-921	68,50	En series diferentes.....		15-7-921	138,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		15-7-921	260,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		15-7-921	260,00	Idem Norte de España.....	500		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,10 y 83,00	15-7-921	260,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		
14-7-921	82,80	" E, de 12.000 "	83,10 y 83,00	15-7-921	260,00			267	pesetas. id.
15-7-921	82,80	" D, de 6.000 "	83,50	15-7-921	291,00	OBLIGACIONES		263	id. id.
15-7-921	83,50	" C, de 4.000 "		15-7-921	87,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	
14-7-921	83,75	" B, de 2.000 "	84,50	15-7-921	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	291,00
15-7-921	84,75	" A, de 1.000 "	85,00	15-7-921	106,90	Idem id. id.....	500	4	87,00
15-7-921	84,00	" G, de 100 "		15-7-921	106,90	Idem id. id.....	500	5	98,00 y 98,25
15-7-921	84,00	" H, de 200 "		30-6-921	37,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	6	6,90
15-7-921	84,00	En diferentes series.....		15-7-921	86,15	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-7-921	75,25	Madrid a Ariza.....	500	5	
8-7-921	82,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-7-921	60,00	Idem Norte de España.	500	4 1/2	
15-7-921	84,00	" D, de 12.500 "	84,00	21-5-921	57,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero 1905.....	500	4	
15-7-921	84,00	" C, de 5.000 "	84,50 y 84,00	18-5-921	57,25		500	3	
15-7-921	84,25	" B, de 2.500 "	84,50 y 84,00	18-5-921	56,00	Ayuntamiento de Madrid.		3	
15-7-921	84,5	" A, de 500 "	84,50 y 84,00	18-11-920	62,00	Obligaciones.....	500	3	74,50
14-7-921	84,00	En diferentes series.....		21-6-921	5,50	Expropiaciones del Interior.....	500	3	82,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Empréstito " Villa Madrid " 1914	500	3	81,75
8-7-921	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		15-7-921	74,50	Idem id. 1918.....	500		
13-7-921	92,40	" E, de 25.000 "	92,90	4-5-921	88,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
8-7-921	92,20	" D, de 12.500 "	93,00	14-7-921	81,75				
13-7-921	92,00	" C, de 5.000 "	93,50	14-7-921	8,75				
14-7-921	93,00	" B, de 2.500 "		9-6-921	90,00				
15-7-921	93,50	" A, de 500 "							
13-6-921	91,50	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917							
14-7-921	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
14-7-901	92,25	" E, de 25.000 "	92,50						
15-7-921	92,35	" D, de 12.500 "	92,50						
15-7-921	92,30	" C, de 5.000 "	92,50						
15-7-921	92,00	" B, de 2.500 "	92,50						
15-7-921	93,30	" A, de 500 "	93,50						
15-7-921	92,35	En diferentes series.....	92,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	8.000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	55 000
5 por 100 amortizable.....	53 500
Acciones del Banco de España.....	7.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2.000
Azucarera. — Preferentes.....	12.500
Idem. — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	78.500
Idem id. al 6 %	54.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 450.000 francos a 60,65 pesetas por 100 francos.
Londres, a la vista, cheque, 13.000 libras a 28,25 pesetas cada una.—8.000 a 28,22.—5.000 a 28,21.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,75 pesetas cada uno.—5.000 a 7,72.
Berlin, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 10,40 pesetas por 100 marcos.—750.000 a 10,35. 50.000 a 10,40.

Gaceta de Madrid.—Núm. 200 19 Julio 1921 Anexo núm. 1.—Página 185

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA**

Emisión de un empréstito de 6.000.000 de pesetas.

Autorizada esta Junta por ley de 14 de Mayo de 1920 para emitir obligaciones por valor de 6.000.000 de pesetas y aprobados por Real orden de 25 de Junio último los pliegos de bases y condiciones que han de regular dicha emisión, se hace saber, por acuerdo de la misma, adoptado en sesión del día 7 del corriente mes, que a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte, empezados a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se verificará el acto de la licitación para la suscripción de las referidas obligaciones, en el domicilio de la Junta, calle Rascón, números 25 y 27, y con las formalidades previstas en el pliego de condiciones que se publica a continuación de este anuncio.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio hasta media hora antes de la señalada para el acto.

Huelva, 8 de Julio de 1921.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.—El Secretario-Contador, Guillermo García.

Pliego de condiciones formado con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1920, para un empréstito de seis millones de pesetas, que, autorizada por dicha ley, se propone emitir la Junta de Obras del Puerto de Huelva en obligaciones de 500 pesetas cada una, al tipo de 80 por 100 sobre su valor nominal, y devengando un interés anual del 5 por 100 sobre el mismo.

Artículo 1.º

Este empréstito constará de 12.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una e importará en total seis millones de pesetas.

Se suscribirán estas obligaciones en pública licitación, que se verificará el día y hora que oportunamente se señalen, anunciándose con veinte días de anterioridad, cuando menos, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Huelva*. También podrá anunciarse en la forma que acuerde la Junta, en los periódicos locales, nacionales y del extranjero.

Artículo 2.º

El acto de la licitación se celebrará en el salón de sesiones de la Junta, y será presidido por una Comisión de la misma, asistida de Notario público que levante acta de la licitación.

Artículo 3.º

Quedará abierta la licitación durante dos horas contadas a partir de la señalada para el acto, y durante las cuales se admitirán las proposiciones que se presenten.

Artículo 4.º

Las proposiciones se harán por escrito con arreglo al modelo que se inserta a continuación del presente pliego, y se presentarán bajo sobre cerrado que contendrá además de la propuesta el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de la misma en Huelva o en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta de Obras, una suma equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las obligaciones que el proponente desea suscribir.

Artículo 5.º

El Presidente recogerá el pliego, y después de cerciorarse de que está cerrado, lo entregará al Notario actuante para que anote el orden de su presentación y el nombre de la persona que lo presenta.

Artículo 6.º

Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se declarará cerrada la licitación y se procederá a abrir dichos pliegos por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los formulados por valor inferior al de 80 por 100 sobre el valor nominal de las obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos en el artículo 4.º

Artículo 7.º

Admitidos los pliegos, la Comisión deliberará y acordará la adjudicación a favor de los proponentes, siendo preferidos:

1.º Los autores de las proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el del tipo de emisión señalado a las obligaciones y por el orden de mayor a menor valor efectivo.

2.º Los que ofrezcan solamente el valor correspondiente al tipo de emisión hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la misma.

En el caso de que dentro del orden de preferencia establecido, sobrarán proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquéllas, en proporción al número de obligaciones solicitadas por cada uno.

Artículo 8.º

Declarada la adjudicación, se hará saber seguidamente al público, sirviendo este acto de notificación a los interesados.

Artículo 9.º

El pago de las obligaciones suscriptas deberá realizarse en la forma que se expresa a continuación:

1.º El 50 por 100 de la cantidad efectiva adjudicada dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de la adjudicación, en cuyo plazo se completará hasta este límite el depósito provisional que hubiese hecho el adjudicatario.

2.º El resto del importe del valor efectivo de las obligaciones ad-

judicadas se entregará dentro del plazo de treinta días siguientes al del acto de la adjudicación.

Los adjudicatarios que dejaren de cumplir cualquiera de estas condiciones de pago perderán la fianza constituida, según el artículo 4.º, la cual quedará a favor de la Junta.

Artículo 10.

El Depositario-Pagador entregará a los obligacionistas resguardo talonario por la suma importe del primer plazo. Pagado que sea el importe total de las obligaciones, se entregará al adjudicatario bien el título definitivo, bien una carpeta provisional que se canjeará a su tiempo por aquél.

Artículo 11.

Los títulos definitivos del empréstito irán provistos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devenguen su amortización.

Artículo 12.

Las obligaciones empezarán a devengar interés a los treinta días de hecha la suscripción.

Artículo 13.

Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen la adjudicación serán devueltos inmediatamente después de acordado aquélla por la Comisión de la Junta que presida el acto, entregándoles el resguardo que hayan acompañado a la propuesta.

Artículo 14.

La Junta abonará a los Corredores de Comercio colegiados, Banqueros y Compañías bancarias, la comisión de uno por mil, sobre el importe que fuera aceptado de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllos.

Artículo 15.

Las obligaciones de este empréstito serán cotizables en Bolsa.

Huelva, 25 de Mayo de 1921.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario-Contador, A. Emilio Sánchez Hernández.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.

(Aprobado por Real orden de 25 de Junio de 1921).

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., en la calle..., número..., y con cédula personal de la clase... y número..., expedida... suscribe... obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del Puerto de Huelva, comprometiéndose a entregar la suma de pesetas... por cada una de dichas obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en las bases del empréstito dicho.

Y en garantía de esta proposición acompaño el resguardo que acredita el depósito en... de la suma de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia. El número de obligaciones que se pretenda suscribir y las sumas expresadas en el modelo se consignarán en letra. X—1819

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Abril de 1921.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo	8.501.436,91
Tabaco en rama	86.426.637,71
Efectos para la fabricación	2.471.511,72
Labores peninsulares por su valor en venta	38.095.891,07
Labores del extranjero por su valor en venta	29.483.31,95
Labores de comiso	97.141,94
Labores en comisión por su valor en venta	21.291.602,55
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas	20.232.448,01
Nuevas Fábricas y Depósitos	6.75.678,84
Costo de las labores vendidas	11.562.953,82
Gastos generales de Administración de Tabacos	2.849.262,93
Gastos generales de Administración del Timbre	43.003,07
Gastos generales de Administración del Giro mutuo	1.044,90
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	6.799,28
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas	*
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos	10.400.69,22
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre	13.395.268,75
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo	773,94
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco	204.379,23
Varias cuentas	36.572.447,01
Efectos en cartera	37.143.167,50
Depósitos por fianzas en valores	14.830.200,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía	105.73,64
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,67
Cuentas corrientes	*
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero"	47.350,00
Gastos e ingresos del cultivo del tabaco	34.019,64
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	1.238,78
	341.505.729,87

PASIVO	
Capital	60.000.000,00
Fondo de reserva	35.000.000,00
Estatutaria	6.000.000,00
Especial para quebranto en labores perjudicadas	4.000.000,00
Especial para contingencias en el año de 1921-22	12.000.000,00
Especial para contingencias de cartera	13.000.000,00
Venta de labores	27.557.278,61
Otros productos de la Renta de Tabacos	1.177.556,81
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	38.591.125,47
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión	21.291.602,55
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre	18.077.246,58
Participación de la Compañía en las multas por Timbre	431.330,50
Libranzas del Giro mutuo	*
Premio de Giro mutuo	13.685.656,38
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	17.301.754,75
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	*
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo	48.792.026,27
Banco de España por créditos especiales	5.17.247,00
Cuentas corrientes	14.838.041,53
Depositantes por fianzas	5.509.961,10
Ganancias y pérdidas	129.452,73
Dividendos	*
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	12.229,78
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas	867,25
Sobres monederos	6.196.993,72
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1920 a 1921	8.930.074,11
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1920 a 1921	1.091.862,00
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios	*
	341.505.729,87

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación hasta 30 de Abril de 1921	27.557.278,61	18.057.946,58
* * 30 de Abril de 1920	20.928.853,13	14.005.976,93
	6.654.425,48	4.051.969,65

V.º B.º
El Director-Jerente,
Fanjul.

El Jefe de la Contabilidad,
C. Calvo Roderos. X-1814

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Agosto vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco en Madrid y en las de las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Mayo último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 18 de Julio de 1921.—El

Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—1820

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE CASTELLON

D. Félix Blanco Fenellosa, Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Castellón de la Plana, hago saber: Que habiendo solicitado los herederos abintestato de D. Carlos González Espresati y Chaparro, la devolución de la fianza que éste tuvo constituida en garantía del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que contrajo como Corredor Colegiado de Comer-

cio que fué de esta Plaza, esta Junta Sindical de mi Presidencia en sesión de 15 de Abril de 1921 acordó la publicación del presente edicto de acuerdo con los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio, con el fin de que formulen las reclamaciones oportunas todos cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de fianza solicitada, debiendo tener presente que el plazo para deducir las reclamaciones es de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 15 de Abril de 1921.—El Síndico Presidente, Félix Blanco.—El Secretario, Juan Antonio Adeu. X—1818

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 17 DE JULIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0º	Termómetro Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	705,0	15,8	47	W.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 24,4
7	705,4	18,8	63	»	0=Calma...	»	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 17,0
13	705,1	22,3	44	SW.....	0=Idem.....	Inapble.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,4
18	704,5	20,7	53	SW.....	1=Ventolina...	Idem.	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 119

MADRID.—Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.